

República de Colombia



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN NÚMERO 0136 DE 17 JUN. 2013

()

Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de alambre recocido negro, galvanizado y de púas, originarias de la República Popular China.

EL DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confieren el numeral 5 del artículo 18 del Decreto Ley 210 de 2003, el Decreto 2550 de 2010, y

CONSIDERANDO

Que mediante comunicación del 25 de febrero de 2013, radicada en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y complementada el 4 de abril y 3 de mayo de 2013 radicadas bajo los Nos. 1-2013-006996 y 1-2013-009660 respectivamente, en respuesta a requerimientos de información adicional y ajustes solicitados los días 4 de marzo y 11 de abril de 2013 por la Subdirección de Prácticas Comerciales, el apoderado especial de las empresas Productora de Alambres Colombianos S.A. – PROALCO S.A.S y Alambres y Mallas S.A. – ALMASA S.A. (en adelante PROALCO S.A.S y ALMASA S.A.), representativas de la rama de producción nacional, presentó solicitud de apertura de investigación por supuesto dumping en las importaciones de alambre recocido negro, galvanizado y de púas, clasificadas en las subpartidas arancelarias 7217.10.00.00, 7217.20.00.00 y 7313.00.10.00, respectivamente, originarias de la República Popular China.

Que la anterior solicitud fue realizada para la aplicación de derechos antidumping provisionales y definitivos de conformidad con lo establecido en el Decreto 2550 de 2010, en concordancia con el Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 de la Organización Mundial del Comercio – (en adelante Acuerdo Antidumping de la OMC) y el Protocolo de Adhesión de la República Popular China a la OMC, a las importaciones de alambre recocido negro, galvanizado y de púas, clasificadas en las subpartidas arancelarias 7217.10.00.00, 7217.20.00.00 y 7313.00.10.00, respectivamente, originarias de la República Popular China.

Que determinado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 24 del Decreto 2550 de 2010, la Dirección de Comercio Exterior, a través de la Subdirección de Prácticas Comerciales, mediante oficio No. 2-2013-008706 del 10 de mayo de 2013, informó la recepción de conformidad de la solicitud de investigación por supuesto dumping en las importaciones de alambre recocido negro, galvanizado y de púas, clasificadas en las subpartidas arancelarias 7217.10.00.00, 7217.20.00.00 y 7313.00.10.00, respectivamente, originarias de la República Popular China, presentada por el apoderado especial de las peticionarias PROALCO S.A.S y ALMASA S.A., en nombre de la rama de producción nacional.

Que conforme con lo señalado en el artículo 3° del Decreto 2550 de 2010, las investigaciones por dumping deben ser adelantadas en interés general. La imposición de derechos "antidumping" se debe efectuar tomando en consideración el interés público, con propósito correctivo y preventivo frente a la causación del daño importante, de la amenaza de daño importante o del retraso importante de una rama de producción nacional, siempre que exista relación con la práctica de "dumping", y de modo general, para cualquier importador de los productos sobre los que esos derechos recaen.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del citado Decreto, en la determinación del mérito para iniciar una investigación por dumping debe evaluarse que la solicitud sea presentada oportuna y debidamente fundamentada por quien tiene legitimidad para hacerlo y se evidencie la existencia de pruebas que constituyan indicios suficientes del "dumping", la existencia del daño o la amenaza o el retraso y de la relación causal entre estos elementos.

Continuación de la Resolución "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de alambre recocido negro, galvanizado y de púas, originarias de la República Popular China"

Que acorde con lo establecido en el artículo 29 del Decreto 2550 de 2010, debe convocarse mediante aviso en el Diario Oficial, y enviar cuestionarios a los interesados en la investigación, para que expresen su opinión debidamente sustentada y aporten o soliciten pruebas pertinentes, dentro de los términos dispuestos en dicho artículo

Que tanto los análisis adelantados por la autoridad investigadora, como los documentos y pruebas que se tuvieron en cuenta para la evaluación del mérito de la apertura de la presente investigación se encuentran en el expediente D-215-23-65 que reposa en la Subdirección de Prácticas Comerciales, para ser consultados por los interesados en su versión pública.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 28 y el párrafo segundo del parágrafo del artículo 99 del Decreto 2550 de 2010 y en el numeral 5 del artículo 18 del Decreto Ley 210 de 2003, corresponde a la Dirección de Comercio Exterior ordenar la apertura de la investigación por dumping.

Que en desarrollo de lo dispuesto en el Título II del Decreto 2550 de 2010, a continuación se resumen los procedimientos y análisis sobre la determinación de indicios suficientes para la apertura de la investigación administrativa, información que se desarrolla ampliamente en el Informe Técnico de Apertura que reposa en el expediente D-215-23-65.

1. ASPECTOS GENERALES Y DE PROCEDIMIENTO

1.1 Descripción del producto objeto de la investigación

De acuerdo con la información suministrada por los peticionarios en la solicitud, los productos objeto de la presente investigación corresponden a alambre recocido negro, alambre galvanizado y alambre de púas, clasificados en las subpartidas arancelarias 7217.10.00.00, 7217.20.00.00 y 7313.00.10.00, respectivamente.

Manifiestan los peticionarios que, los alambres básicos o brillantes y alambres patentados que se clasifican por la subpartida arancelaria 7217.10.00.00, por la cual también se clasifica el alambre recocido, se excluyen y no hacen parte de la presente investigación, por cuanto presentan características y usos distintos al del alambre recocido negro, siendo fácilmente diferenciables por su color.

Según el Arancel Nacional de Aduanas (Decreto 4927 de 2011) los productos objeto de investigación tienen los siguientes códigos y descripción:

| Código | Descripción |
|---------------|---|
| 7217 | Alambre de hierro o acero sin alear |
| 7217.10.00.00 | - Sin revestir, incluso pulido |
| 7217.20.00.00 | - Cincado |
| 7313 | Alambre de púas, de hierro o acero; alambre (simple o doble) y tiras, torcidos, incluso con púas, de hierro o acero, de los tipos utilizados para cercar. |
| 7313.00.10.00 | - Alambre de púas |

La unidad de medida aplicable a las subpartidas arancelarias por las cuales se clasifican los productos investigados es el kilogramo; no obstante, para mayor facilidad en el manejo de la información en la presente investigación, los peticionarios presentan la información en toneladas.

Los nombres comerciales de los productos objeto de la solicitud son: alambre negro, alambre galvanizado y alambre de púas.

El nombre técnico del alambre negro se conoce como alambre recocido negro, el del alambre galvanizado se conoce como alambre cincado y el del alambre de púas se conoce técnica y comercialmente con el mismo nombre.

Características físicas y químicas:

Alambre recocido negro: Es un alambre base que se somete a un tratamiento térmico a una temperatura cercana de 700 grados centígrados, al igual que el galvanizado se obtiene del alambón, como características principales se destacan su color negro, suave y maleable y cuenta con un diámetro fino de aproximadamente 1.47 mm (a veces de 1.25 mm). Se fabrica con carbono SAE1008 y su diámetro es de 5.5 mm. Su presentación es en rollos de 30 Kilogramos.

Continuación de la Resolución "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de alambre recocido negro, galvanizado y de púas, originarias de la República Popular China"

Alambre galvanizado: Es un alambre trefilado sin tratamiento que se somete a recubrimiento por inmersión de zinc fundido o mediante una celda electrolítica, dicho recubrimiento se realiza en zinc de hasta 240 g/m² con diámetros desde 1,25 mm (cal 18) hasta 5,15 mm (cal 6). Este alambre se obtiene principalmente de la materia prima denominada alambión, el cual consiste en una aleación constituida principalmente por hierro y carbono, este último inferior al dos por ciento (2%).

Existen dos referencias de este producto, alambre galvanizado con contenido de alto carbono (0.7gramos) y alambre galvanizado con contenido de bajo carbono (0.06 gramos), cuentan con el mismo proceso de producción, se diferencian únicamente por el contenido del carbono y por algunos usos descritos en el punto 6.1.2.4 de la solicitud. Cabe destacar que el alambre galvanizado se fabrica con carbono SAE1045 y su diámetro corresponde a 5.5 mm y 6.35 mm

Alambre de púas: Está compuesto por dos alambres galvanizados y trenzados entre sí, con púas entorchadas cada 5 o 6 pulgadas a lo largo de toda su longitud. Se obtiene del proceso de acería, compuesto principalmente de alambión y se fabrica con carbono SAE 1023. Su diámetro es de 5.5 mm. Pueden trenzarse de manera continua o alterna y contar con una o 3 capas de zinc

Los productos objeto de la presente investigación son importados por empresas industriales o comercializadoras, los cuales son transformados en productos como mallas y gaviones, especialmente en el caso de alambres galvanizados, y en lo que respecta a las comercializadoras, son vendidas directamente al consumidor final.

1.2 Similaridad

Para demostrar la similitud entre los productos de fabricación nacional y los importados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4, literal q) del Decreto 2550 de 2010, se tomó en cuenta el concepto mediante el cual el Grupo Registro de Productores de Bienes Nacionales, a través de memorando GRPBN del 22 de mayo de 2013, conceptuó que de acuerdo con la base de datos del Registro de Productores de Bienes Nacionales, las empresas ALMASA S.A. y PROALCO S.A.S, se encuentran registradas como productores nacionales de alambre recocido negro, alambre galvanizado y alambre de púas, clasificados en las subpartidas arancelarias 7217.10.00.00, 7217.20.00.00 y 7313.00.10.00, respectivamente.

Adicionalmente, conceptuó que de acuerdo con las características físicas y químicas, proceso de producción, normas técnicas y usos, consignados en los anexos 35 a 52 de la solicitud de investigación, existe similitud entre los alambres objeto de consulta, de los cuales existe producción nacional por parte de las empresas ALMASA S.A. y PROALCO S.A.S, con los importados de la República Popular China.

Teniendo en cuenta los documentos aportados por las peticionarias y el concepto técnico del Grupo Registro de Productores de Bienes Nacionales, se observa que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 2550 de 2010, los productos nacionales y los importados son similares.

1.3 Representatividad

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21, 23 y 24 del Decreto 2550 de 2010, el apoderado especial de las empresas peticionarias manifiesta que sus representadas, en conjunto, constituyen más del cincuenta por ciento (50%) de la rama de producción nacional total de cada una de las líneas de los productos objeto de la solicitud, tal como consta en el anexo No. 8 de la solicitud de investigación.

Así mismo, las empresas peticionarias se encuentran registradas como productores nacionales de cada uno de los alambres mencionados, tal como se observa en el anexo 9 de la citada solicitud de investigación.

Adicionalmente, en el anexo No. 10 de la solicitud se adjunta comunicación suscrita por el Director Ejecutivo de la Cámara de Fedemetal de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia – ANDI, a través de la cual indica que las empresas peticionarias son afiliadas a la citada Cámara y conjuntamente agrupan más del cincuenta (50) por ciento de la producción nacional de alambre recocido negro, galvanizado y de púas.

De igual manera, para determinar la representatividad, en el anexo No. 11 de la solicitud se indica el volumen de producción total para las líneas de alambre recocido negro, alambre galvanizado de bajo carbono y alambre de púas, aportado con carácter confidencial por PROALCO S.A.S y ALMASA S.A., así como por las empresas no participantes en esta solicitud.

Continuación de la Resolución "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de alambre recocido negro, galvanizado y de púas, originarias de la República Popular China"

Mediante comunicación No. 1-2013-012425 del 5 de junio de 2013, el Doctor Gabriel Ibarra Pardo, apoderado especial de la empresa peticionaria Alambres y Mallas S.A. – ALMASA, informó a la Dirección de Comercio Exterior su renuncia al poder otorgado por ésta empresa para representarla en la investigación administrativa, debido a conflictos de intereses. Así mismo, se allegó oficio suscrito por el representante legal de ALMASA, en el cual manifiesta su aceptación a la renuncia presentada por el Dr. Gabriel Ibarra. En la misma comunicación, la empresa ALMASA manifiesta que para efectos de mantener la representatividad de la rama de producción nacional, de conformidad con el artículo 21 del Decreto 2550 de 2010, coadyuva y apoya de manera directa y expresa la solicitud de imponer derechos antidumping a las importaciones de los productos objeto de investigación mencionados, originarias de la República Popular China. En virtud de lo anterior, se observa que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 y 24 del Decreto 2550, la empresa ALMASA en adelante puede actuar de manera directa.

En este sentido, la Subdirección de Prácticas Comerciales encontró que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los artículos 23 y 26 del Decreto 2550 de 2010 sobre la representatividad, en concordancia con el párrafo 4 del artículo 5 del Acuerdo Antidumping de la OMC

1.4 Notificaciones

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2550 de 2010, mediante oficio No. 2-2013-009134 del 17 de mayo de 2013, la Dirección de Comercio Exterior notificó al embajador de la República Popular China en Colombia, la evaluación del mérito para la apertura de una investigación por supuesto dumping en las importaciones de alambre recocido negro, alambre galvanizado y alambre de púas, originarias de dicho país

2. EVALUACIÓN TÉCNICA DEL MERITO DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN A LAS IMPORTACIONES DE ALAMBRE RECOCIDO NEGRO CLASIFICADAS EN LA SUBPARTIDA ARANCELARIA 7217.10.00.00, ORIGINARIAS DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA

2.1 EVALUACIÓN DE INDICIOS DE DUMPING

2.1.1 Determinación del dumping

La evaluación del mérito de la solicitud para decidir la apertura de la investigación se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 26 del Decreto 2550 de 2010, el cual establece que la autoridad investigadora debe comprobar la existencia de pruebas que constituyan indicios suficientes de la práctica del dumping, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 6.14 del Acuerdo Antidumping de la OMC.

Cabe agregar que aunque Colombia reconoce el ingreso de la República Popular China a la OMC desde finales de 2001, aún no se ha otorgado el estatus de economía de mercado a ese país, por lo cual siguiendo lo establecido en el párrafo 15 del Protocolo de Adhesión de la República Popular China a la OMC, se considera que ese país se encuentra en el periodo de transición en el cual se espera que su economía se ajuste a las condiciones de mercado.

En este orden, para el cálculo del margen de dumping, las peticionarias se acogieron a la metodología propuesta en el artículo 15 del Decreto 2550 de 2010, en donde se señala que, en casos en los que en el país investigado no prevalezcan condiciones de mercado, el valor normal podrá obtenerse con base en el precio comparable en el curso de operaciones comerciales normales al que se vende un producto similar en un tercer país con economía de mercado para su consumo interno – país sustituto – o en su defecto para su exportación, o con base en cualquier otra medida que estime conveniente la autoridad investigadora. Para efectos de lo anterior, presentó a Brasil como país sustituto.

Según la metodología señalada en el artículo 15 del Decreto 2550 de 2010, para seleccionar a Brasil como país sustituto, las peticionarias destacan que la doctrina ha clasificado a Brasil y a la República Popular China como "gigantes del tercer mundo" en razón a los caracteres emergentes de sus economías, su extensión geográfica y poblacional y sus avances en materia de ciencia y tecnología. Que Brasil ocupa el puesto 6 como la economía más importante en América Latina, lo que lo posiciona como una economía importante en la esfera global y según cifras del Instituto AÇO Brasil (Instituto de Acero de Brasil) para el año 2011, Brasil fue el segundo exportador en América Latina de alambre de hierro o acero sin alear clasificado por la partida 7217., en la cual se incluyen tanto el alambre galvanizado, como el alambre recocido negro, y que dicho país ha sido utilizado como país subrogado de la República Popular China en diferentes investigaciones para la imposición de derechos antidumping, entre las cuales mencionan la investigación contra las importaciones de palas, azadones, zapapicos y barras provenientes de dicho país. Adicionalmente tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

Continuación de la Resolución "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de alambre recocido negro, galvanizado y de púas, originarias de la República Popular China"

Que tanto en la República Popular China como en Brasil, producen alambre galvanizado y alambre de púas bajo las especificaciones de las normas internacionales (ASTMA A641 y ASTM A121-07), sin que se conozca deferencia alguna entre la calidad de los alambres producidos en ambos países y se utilizan para los mismos fines. Respecto del alambre recocido negro, dado que no existe una norma internacional que lo regule, su producción se obtiene a partir de un proceso de producción universal, idéntico en todos los países.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, concluyen que Brasil es un país representativo a nivel mundial en el mercado de alambres y por tanto reúne las características necesarias para ser considerado como país sustituto de la República Popular China en la presente investigación.

Es importante precisar que la metodología descrita anteriormente para la evaluación de indicios de dumping y la determinación del dumping, es aplicable en la misma forma en los análisis que se realizan para los casos de alambres galvanizados y de púas.

2.1.2 Período de análisis para la evaluación de indicios de dumping

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto 2550 de 2010, la autoridad investigadora podrá iniciar el procedimiento por solicitud presentada por la rama de producción nacional o en nombre de ella, cuando se considere perjudicada por importaciones de productos similares a precios de dumping, efectuadas no antes de los 6 meses, ni más allá de 12 meses anteriores a la solicitud. En este orden, teniendo en cuenta que la solicitud de investigación se recibió de conformidad el 10 de mayo de 2013, el período de análisis del dumping corresponde al período comprendido entre el 10 de mayo de 2012 y 10 de mayo de 2013. No obstante, se precisa que el período a considerar en la apertura de la investigación es el comprendido entre mayo de 2012 y febrero de 2013.

Es importante destacar que el período de análisis para la evaluación de indicios de dumping, descrito anteriormente, es aplicable en la misma forma para los casos de alambres galvanizados y de púas.

2.1.3 Determinación del valor normal República Popular China

Para la determinación del valor normal, en razón a que Colombia aún no ha otorgado el estatus de economía de mercado a la República Popular China, el valor del alambre recocido negro se calculó a partir de precios de un tercer país comparable, como Brasil. Para tal efecto, las empresas peticionarias aportaron varias facturas desde el año 2009 y hasta el año 2012 de la empresa brasilera Belgo Bekaert Arames Ltda, una sociedad comercial constituida y organizada de acuerdo con las leyes brasileras, que se dedica a la producción y comercialización de alambres de acero, cables de acero y otros derivados. Belgo Bekaert Arames Ltda., es considerada como la mayor productora de alambres en América y es líder en el mercado brasiler.

La Subdirección de Prácticas Comerciales, en el estudio realizado, encontró que parte de la información tenida en cuenta para la determinación del precio en el mercado interno de Brasil por las empresas peticionarias se encuentra por fuera del período considerado como el de la práctica del dumping, el cual corresponde al período comprendido entre el 10 de mayo de 2012 y el 10 de mayo de 2013. Por lo tanto, revisada la información aportada en la solicitud, se tomó la información correspondiente a una factura de venta del 30 de agosto de 2012, fecha contenida en el período de la práctica del dumping, con valor ex-works de 11.338,42 reales y 3.000 kilos.

De acuerdo con lo anterior, para determinar el valor normal en el mercado de Brasil, se tomó el valor ex-works en reales de la factura por valor de 11.338,42, se descontaron los impuestos IPI, ICMS, PIS y COFINS, correspondiente al 26,25% del total de la factura, de donde se obtuvo un precio sin impuestos de 8.362,08 reales, convertidos por la tasa de cambio de 2.0513 reales/dólar, fuente Banco Central de Brasil, del día 30 de agosto de 2012, para obtener un valor ex-works en dólares de 4.076,48.

El valor obtenido de 4.076,48 dólares se dividió por la cantidad de 3.000 kilos declarados en la factura, para obtener un valor de 1,36 USD/kilo. Posteriormente, este último valor se multiplicó por 1.000 para obtener un precio por tonelada el cual se determinó en 1.358,83 dólares/tonelada. A este último valor se adicionó el valor de USD 50/tonelada por concepto de ajustes por flete interno desde la planta de Belgo Bekaert Arames Ltda. hasta el puerto de Santos en Brasil, aportado por las empresas peticionarias, para obtener un valor FOB de 1.408,83 USD/tonelada.

Para efectos de comparar el valor normal con el precio de exportación, el valor de 1.408,83 USD/tonelada se deflactó por el índice de Precios al Consumidor mensual de Brasil, publicado por Instituto Brasiler de Geografía y Estadística y se construyó la serie para el período mayo de 2012 a febrero de 2013, del cual se obtuvo un

Continuación de la Resolución "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de alambre recocido negro galvanizado y de púas, originarias de la República Popular China"

valor FOB promedio de 1.425,58 USD/tonelada, el cual se llevó como valor normal para comparar con el precio de exportación de la República Popular China a Colombia.

2.1.4 Determinación del precio de exportación República Popular China

Para determinar el precio de exportación, se analizó el precio FOB en USD de importación en Colombia del alambre recocido negro objeto de investigación, originario de la República Popular China

Para calcular el precio FOB en USD promedio ponderado de exportación, durante el periodo del dumping (10 de mayo de 2012 a 10 de mayo de 2013), se consultó la información contenida en la base de datos de declaraciones de importación, fuente DIAN, de alambre recocido negro clasificado en la subpartida arancelaria 7217.10.00.00, originario de la República Popular China, excluyendo las importaciones efectuadas por los Sistemas Especiales de Importación y Exportación, las que registran valor FOB de cero (0) y un registro de importación efectuado por una de las empresas peticionarias.

Para esta etapa, dado que a la fecha se cuenta con cifras únicamente hasta el mes de febrero de 2013, el precio de exportación del alambre recocido negro originario de la República Popular China se determinó en 0,80 USD/kilogramo, para el periodo comprendido entre el 10 de mayo de 2012 y febrero de 2013, el cual resulta de dividir el valor FOB total en el total kilogramos del mismo periodo. Dicho valor se multiplicó por 1.000 para obtener un valor de 801,57 USD/tonelada.

2.1.5 Cálculo del margen de dumping en las importaciones originarias de la República Popular China

Para obtener el margen de dumping absoluto y relativo en las importaciones de alambre recocido negro, clasificado en la subpartida arancelaria 7217.10.00.00, originario de la República Popular China, al valor normal se restó el precio de exportación.

De acuerdo con la metodología descrita anteriormente, al comparar el valor normal y el precio de exportación, en el nivel comercial FOB, se observa que el precio de exportación de las importaciones del alambre recocido negro clasificado en la subpartida 7217.10.00.00 originarias de la República Popular China, se sitúa en 801,57 USD/tonelada, mientras que el valor normal es de 1.425,58 USD/tonelada, arrojando un monto absoluto de 624 USD/tonelada, equivalente a un margen relativo de 77,85% con respecto al precio de exportación del alambre recocido

Acorde con lo anterior se concluye que existen indicios suficientes de práctica de dumping en las importaciones de alambre recocido negro originarias de la República Popular China. De todas maneras, la autoridad investigadora considera necesario profundizar en los análisis del dumping en el transcurso de la investigación.

2.2 ANÁLISIS DE DAÑO IMPORTANTE Y RELACIÓN CAUSAL

2.2.1 Metodología para el análisis de daño importante y relación causal

La metodología para el análisis de daño está ampliamente desarrollada en el Informe Técnico de Apertura que reposa en el expediente D-215-23-65. El periodo de recopilación de datos para la determinación de la existencia de daño es de tres (3) años (2010, 2011 y 2012); no obstante, teniendo en cuenta que la solicitud se recibió de conformidad el 10 de mayo de 2013, durante la investigación la información sobre importaciones y daño importante se actualizará al primer semestre de 2013, de manera que incluya el periodo completo del análisis de dumping.

La comparación de cifras reales se efectuó considerando como periodo de referencia el comprendido por los semestres consecutivos del primero de 2010 y hasta el primer semestre de 2012 y como periodo crítico o periodo de la práctica del dumping el segundo semestre de 2012.

2.2.2 Evolución del mercado colombiano de alambre recocido negro clasificado en la subpartida arancelaria 7217.10.00.00

El consumo nacional aparente – (CNA) de alambre recocido, en el periodo previo a la presencia de las importaciones originarias de la República Popular China con dumping, en adelante investigadas, presentó comportamiento creciente, con excepción de lo ocurrido en el segundo semestre de 2010. Luego, durante el segundo semestre de 2012, periodo de la práctica del dumping, disminuye 7,36%, al compararlo con el semestre anterior

Continuación de la Resolución "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de alambre recocido negro, galvanizado y de púas, originarias de la República Popular China"

El comportamiento semestral del CNA durante el periodo del dumping indica que durante el segundo semestre de 2012, con respecto al promedio de los semestres comprendidos entre el primer semestre de 2010 y el primero de 2012, la demanda nacional de alambre recocido negro aumentó el 9,91%.

Este incremento se explica por mayores ventas de los productores nacionales peticionarios, mayores importaciones investigadas originarias de la República Popular China en 440 toneladas y mayores ventas de los productores nacionales no peticionarios. Por su parte, las importaciones de los demás proveedores internacionales se redujeron en 66 toneladas.

2.2.3 Composición del mercado colombiano de alambre recocido negro – Participaciones

El mercado colombiano de alambre recocido negro se ha caracterizado por una alta participación de las ventas de los productores nacionales peticionarios, registrando su más baja tasa de participación durante el primer semestre de 2012, con respecto al periodo inmediatamente anterior.

Las importaciones investigadas redujeron su participación de mercado en 3.46 puntos porcentuales en el segundo semestre de 2010, luego, crecen 0.24, 8.53 y 8.55 puntos porcentuales en los semestres de 2011 y en el primero de 2012 y después, durante el periodo de la práctica del dumping, dicha participación se reduce 7.46 puntos porcentuales.

Las importaciones de los demás orígenes aumentaron su participación 3.88 y 7.65 puntos porcentuales en el segundo semestre de 2010 y primero de 2011, reducen su participación 7.36 y 0.25 puntos porcentuales en el segundo semestre de 2011 y primero de 2012. Durante el segundo semestre de 2012 continúa descendiendo con una caída equivalente a 0.12 puntos porcentuales.

La participación de las ventas de los productores nacionales peticionarios presenta comportamiento descendente durante todo el periodo referente comprendido entre el primer semestre de 2010 y primero de 2012, con caídas equivalentes a 0.32, 6.11, 0.91 y 6.43 puntos porcentuales respectivamente. Por su parte, durante el segundo semestre de 2012 aumenta 5.87 puntos porcentuales, si se compara con el semestre inmediatamente anterior.

Las ventas de los demás productores nacionales no peticionarios presenta comportamiento descendente durante todo el periodo referente comprendido entre el primer semestre de 2010 y primero de 2012, con caídas equivalentes a 0.09, 1.78, 0.26 y 1.87 puntos porcentuales respectivamente. Por su parte, durante el segundo semestre de 2012 aumenta 1.70 puntos porcentuales, si se compara con el semestre inmediatamente anterior.

Comportamiento del promedio semestral del periodo del dumping con respecto al periodo previo

El comportamiento semestral del mercado de alambre recocido negro indica que al comparar la cifra de mercado del segundo semestre de 2012, con respecto al promedio de los semestres comprendidos entre el primero de 2010 y el primero de 2012, la participación de mercado de las importaciones investigadas creció 3.91 puntos porcentuales. Comportamiento contrario registran las ventas de los productores nacionales no peticionarios las cuales descienden 0.68 puntos porcentuales, seguido de las importaciones de los demás orígenes al descender 0.90 puntos porcentuales, al igual que las ventas de los productores nacionales peticionarios las cuales caen 2.33 puntos porcentuales.

2.2.4 Comportamiento de las importaciones

Volumen total de importaciones de alambre recocido negro: De acuerdo con el análisis realizado por la Subdirección de Prácticas Comerciales, se advierte que las importaciones totales en toneladas de alambre recocido negro presentan comportamiento creciente durante el periodo de investigado, con excepción del segundo semestre de 2010, donde caen 6,05% y el segundo de 2012, periodo del dumping, cuando disminuyen 37,98%. Estas importaciones pasan de 473 toneladas en el primer semestre de 2010 a 2.816 toneladas en el primero de 2012, que significa un crecimiento del 495,26% que en términos absolutos es de 2.343 toneladas. Para el segundo semestre de 2012, periodo del dumping, descienden a 1.746 toneladas, es decir, 1.069 toneladas menos que el semestre anterior.

Al comparar el volumen promedio semestral en toneladas de las importaciones totales de alambre recocido negro del segundo de 2012, periodo de la práctica del dumping, con el volumen promedio registrado durante el periodo de referencia comprendido entre el primer semestre de 2010 y el primero de 2012, se observa un aumento en las importaciones del 27,27%, que corresponde en términos absolutos a 374 toneladas, al pasar de 1.372 toneladas en el periodo referente a 1.746 toneladas en el periodo del dumping.

Continuación de la Resolución "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de alambre recocido negro, galvanizado y de púas, originarias de la República Popular China"

Volumen de Importaciones Investigadas: El volumen de importaciones en toneladas de alambre recocido negro, originarias de la República Popular China, durante el periodo de investigación presenta tendencia creciente, con excepción del segundo semestre de 2010 en el cual descienden 82,64% y el segundo de 2012, periodo del dumping, cuando disminuyen 45,32%. Dichas importaciones crecen de 398 en el primer semestre de 2010 a 2.236 toneladas en el primero de 2012, lo cual representa un crecimiento del 461,30% que términos absolutos es de 1.838 toneladas. Para el segundo semestre de 2012, periodo del dumping, descienden a 1.223 toneladas, es decir 1.013 toneladas menos que el semestre anterior.

Al confrontar el volumen promedio semestral en toneladas de las importaciones de alambre recocido negro originarias de la República Popular China del segundo semestre de 2012, periodo de la práctica del dumping, con el volumen promedio registrado durante el periodo de referencia comprendido entre el primer semestre de 2010 y el primero de 2012, se observa que éstas aumentan 56,21%, que equivale en términos absolutos a 440 toneladas, al pasar de 783 toneladas en el periodo referente a 1.223 toneladas en el periodo del dumping.

El mercado de importados de alambre recocido negro, durante el periodo investigado, se caracteriza porque la República Popular China, a pesar de haber perdido participación, ésta ha sido más alta que la de los demás países, excepto en el segundo semestre de 2010 y primero de 2011, cuando alcanzó las participaciones más bajas. De 84,21% de participación en el primer semestre de 2010 llegó a tener el 79,41% en el primero de 2012. Para el segundo semestre de 2012, periodo del dumping, la participación de la República popular China desciende 70,01%

Volumen de importaciones de los demás países^{1/}: Las importaciones en toneladas de alambre recocido negro originarias de los demás países, también presentan comportamiento creciente durante el periodo de análisis, excepto en el segundo semestre de 2011 cuando disminuyen 58,64% y en el segundo de 2012, periodo del dumping, momento en que descienden 9,67%. Tales importaciones pasan de 75 toneladas en el primer semestre de 2010 a 580 toneladas en el primero de 2012, es decir, crecen 676,38% que términos absolutos es de 505 toneladas. Para el segundo semestre de 2012, periodo del dumping, descienden a 524 toneladas, es decir, 56 toneladas menos que el semestre anterior.

Al comparar el volumen promedio de las importaciones de alambre recocido negro originarias de los demás países proveedores, del segundo semestre de 2012, periodo de la práctica del dumping, con el volumen promedio registrado durante el periodo de referencia comprendido entre el primer semestre de 2010 y el primero de 2012, éstas presentan una disminución del 11,15%, es decir una variación absoluta de 66 toneladas, al pasar de 590 toneladas en el periodo referente a 524 toneladas en el periodo crítico.

La participación de los demás países en el mercado de importados, que al inicio del periodo investigado primer semestre de 2010 fue del 15,79%, pasó a 20,59% en el primero de 2012. Para el segundo semestre de 2012, periodo del dumping, aumentan su participación a 29,99%

Al cotejar la participación porcentual promedio semestral de las importaciones de alambre recocido negro, según su origen, del segundo semestre de 2012, periodo del dumping, con el volumen promedio del periodo referente comprendido entre el primer semestre de 2010 y el primero de 2012, las importaciones de la República Popular China crecieron en 12,97 puntos porcentuales, al pasar de 57,04% a 70,01%, puntos que perdieron los demás países, al pasar de 42,96% en el periodo referente a 29,99% en el periodo del dumping.

Precio FOB de las importaciones totales de alambre recocido negro: El precio FOB USD/tonelada de las importaciones totales de alambre recocido negro tuvo un comportamiento decreciente durante el periodo investigado, con excepción del segundo semestre de 2010, donde se evidenció un incremento del 25,16% respecto al precio del semestre anterior. De 895 USD/tonelada en el primer semestre de 2010 pasó a 817 USD/tonelada en el primero de 2012, con un descenso del 8,77% que en términos absolutos fue de 79 USD/tonelada. En el segundo semestre de 2012, periodo del dumping, el precio disminuye a 812 USD/tonelada, es decir, cae un 0,63% que equivale a 5,14 USD/tonelada.

Al comparar el precio FOB de las importaciones totales del segundo semestre de 2012, periodo del dumping, con el precio promedio del periodo referente comprendido entre el primer semestre de 2010 y el primero de 2012, se observa una disminución del precio de 16,14%, equivalente en términos absolutos a 156 USD/tonelada, al pasar de 698 USD/tonelada en el periodo referente a 812 USD/tonelada en el periodo del dumping.

^{1/} México, Hong Kong, España, Venezuela, Perú, Brasil, Ecuador, Italia, Estados Unidos, Polonia, Salvador, Alemania Federal, Taiwán, Turquía, Guatemala, Bélgica - Luxemburgo, Finlandia, Suiza, Chile, Argentina, Reino Unido, Canadá.

Continuación de la Resolución "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de alambre recocido negro, galvanizado y de púas, originarias de la República Popular China"

Precios FOB de las importaciones de alambre recocido negro investigadas y demás países: El precio FOB USD/tonelada de las importaciones de alambre recocido negro, originario de la República Popular China, durante el periodo investigado presentó comportamiento decreciente, con excepción del segundo semestre de 2010, cuando se evidenció un incremento del 39,59% respecto al precio del semestre anterior. De 832 USD/tonelada en el primer semestre de 2010, pasó a 781 USD/tonelada en el primero de 2012, hecho que significó un descenso del 6,06% que en términos absolutos fue de 50 USD/tonelada. En el segundo semestre de 2012, periodo del dumping, el precio aumenta a 802 USD/tonelada, es decir, un 2,70% que equivale a 21 USD/tonelada

El precio FOB USD/tonelada registrado en las importaciones de alambre recocido negro originario de los demás países, durante el periodo investigado se reduce. De 1.236 USD/tonelada en el primer semestre de 2010, pasó a 955 USD/tonelada en el primero de 2012, lo cual corresponde a un descenso del 22,77% que en términos absolutos fue de 281 USD/tonelada. En el segundo semestre de 2012, periodo del dumping, el precio disminuye a 834 USD/tonelada, es decir un 12,65 % que equivale a 121 USD/tonelada.

Al comparar los precios FOB USD/tonelada de las importaciones de alambre recocido negro originarias de la República Popular China, del segundo semestre de 2012, periodo del dumping, con el precio promedio del periodo referente comprendido entre primer semestre de 2010 y el primero de 2012, se observa una disminución del 15,16%, que equivale a 143 USD/tonelada, al pasar de 946 USD/tonelada a 802 USD/tonelada. Se destaca que el precio FOB USD/tonelada de las importaciones de la República Popular China durante todo el periodo analizado, es menor que el de los demás países.

Los precios FOB USD/tonelada de las importaciones de alambre recocido negro originarias de los demás países, al comparar los mismos periodos, cayeron 22,72%, que equivale a 245 USD/tonelada, al pasar de 1.079 USD/tonelada en el periodo referente, a 834 USD/tonelada en el periodo del dumping.

Las importaciones de alambre recocido negro originario de la República Popular China, a lo largo del periodo analizado, compiten con precios inferiores, generando diferencias a su favor al comparar el precio de dicho país con el de los demás proveedores internacionales. De hecho, durante el citado periodo la diferencia promedio semestral a favor de China fue de 10,76%. Diferencia que pasó de 12,15% en promedio en el periodo referente comprendido entre primer semestre de 2010 y el primero de 2012 a 3,83% en el segundo semestre de 2012, periodo del dumping.

2.2.5 Comportamiento de los indicadores económicos y financieros

Indicadores Económicos

Al comparar el comportamiento de las variables económicas a nivel semestral correspondiente a la línea de producción de alambre recocido negro, se encontraron indicios de daño importante en los siguientes indicadores: importaciones investigadas con respecto al volumen de producción, inventario final de producto terminado, productividad, salarios reales, precio real implícito, participación de las ventas nacionales con respecto al consumo nacional aparente y participación de las importaciones investigadas con respecto al consumo nacional aparente.

Importaciones investigadas con respecto al volumen de producción: La participación del volumen de importaciones investigadas con relación al volumen de producción de alambre recocido negro, presenta comportamiento creciente durante el periodo previo a las importaciones con dumping, originarias de la República popular China, con excepción de lo sucedido en el segundo semestre de 2010, momento en el cual cae 4,72 puntos porcentuales comparado con el semestre anterior. Durante el segundo semestre de 2012, periodo de la práctica del dumping, esta participación se redujo 15,37 puntos porcentuales al compararla con el semestre anterior.

La participación del volumen de importaciones investigadas con relación al volumen de producción de alambre recocido negro del segundo semestre de 2012, con respecto al promedio de los semestres consecutivos entre el primero de 2010 y el primero de 2012, se incrementó en 4,85 puntos porcentuales

Estos resultados muestran la creciente participación de las importaciones investigadas con relación al volumen de producción de alambre recocido negro del segundo semestre de 2012, con respecto al promedio de los semestres consecutivos anteriores. Del análisis anterior se concluye que existen indicios de daño importante en el comportamiento de esta variable.

Inventario final de producto terminado: En general, el volumen de inventario final de alambre recocido negro presentó comportamiento creciente durante todo el periodo objeto de análisis. En particular durante los primeros

Continuación de la Resolución "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de alambre recocido negro, galvanizado y de púas, originarias de la República Popular China"

semestres de 2011 y 2012 se registran descensos equivalentes a 53% y 43,75%, respectivamente. Finalmente, durante el segundo semestre de 2012 se registra la mayor acumulación de inventario con un incremento de 182,22%.

El volumen de inventario final de alambre recocido negro del segundo semestre de 2012 con respecto al promedio de los semestres comprendidos entre el primero de 2010 y primero de 2012, aumentó en 69,22% en el periodo de la práctica del dumping.

Estos resultados muestran desempeño negativo del volumen de inventario final de alambre recocido negro en el segundo semestre de 2012, con respecto al promedio de los semestres consecutivos anteriores. Del análisis anterior se concluye que existen indicios de daño importante en el comportamiento de esta variable.

Productividad con respecto al volumen de producción total. La productividad de alambre recocido negro de los trabajadores vinculados directamente a esta línea de producción se encuentra expresada en toneladas métricas y considerada en relación con el mercado total. En general presenta comportamiento decreciente durante todo el periodo analizado, con excepción de los segundos semestres de 2011 y 2012, particularmente en este último semestre crece 16,94% al compararlo con el semestre anterior.

La productividad de alambre recocido negro, en relación con el mercado total en el segundo semestre de 2012, con respecto al promedio de los semestres comprendidos entre el primero de 2010 a primero de 2012, descendió en 10,11%, en el promedio de los semestres consecutivos.

Estos resultados muestran la disminución en la productividad de alambre recocido negro, en relación con el mercado total, durante los periodos analizados y en especial en el segundo semestre de 2012, con respecto al promedio de los semestres consecutivos anteriores. Del análisis anterior se concluye que existen indicios de daño importante en el comportamiento de esta variable.

Salarios reales mensuales. El salario real mensual de los trabajadores vinculados directamente a la rama de producción nacional de alambre recocido negro presentó comportamiento decreciente durante todo el periodo analizado, con excepción del primer semestre de 2012, periodo en el cual crece 4,69% al compararlo con el semestre inmediatamente anterior. Particularmente, durante el segundo semestre de 2012, se registra la remuneración más baja de todo el periodo objeto de análisis, que equivale a un descenso de 35,47% comparado con el semestre anterior.

Al comparar el salario real mensual del segundo semestre de 2012, con respecto al promedio de los semestres comprendidos entre el primero de 2010 al primero de 2012, se registra descenso de 36,16%.

Las anteriores cifras muestran una reducción en el salario real mensual promedio por trabajador directo en el segundo semestre de 2012, con respecto al promedio de los semestres consecutivos anteriores. Del análisis anterior se concluye que existen indicios de daño importante en el comportamiento de esta variable.

Precio real implícito. El precio real implícito por tonelada de alambre recocido negro en general presentó comportamiento creciente, con excepción de lo ocurrido en los semestres de 2012, momentos en los cuales desciende 0,40% y 7,84% respectivamente.

El precio real implícito del segundo semestre de 2012, con respecto al promedio registrado en el periodo comprendido entre el primer semestre de 2010 al primero de 2012, se redujo 0,53%.

Estos resultados muestran el desempeño negativo del precio real durante el periodo analizado, y en especial en el periodo de análisis del dumping. De hecho, la caída en los precios reales contrasta con el comportamiento de la inflación que fue del 3,17% en 2010, 3,73% en 2011 y 2,44% en 2012. Estos datos indican que los precios reales implícitos, no solo crecieron menos que la inflación, sino que se redujeron. Del análisis anterior se concluye que existen indicios de daño importante en el comportamiento de esta variable.

Volumen de ventas nacionales de los peticionarios con respecto al consumo nacional aparente. La participación de las ventas nacionales de la rama de producción nacional con respecto al consumo nacional aparente de alambre recocido negro, durante el periodo previo a las importaciones con dumping originarias de la República Popular China, registra comportamiento decreciente. Luego durante el segundo semestre de 2012, dicha participación creció 5,87 puntos porcentuales, comparado con el semestre anterior.

La participación de las ventas nacionales con respecto al consumo nacional aparente del segundo semestre de 2012, con relación al promedio registrado en el periodo comprendido entre el primer semestre de 2010 y el primero de 2012, se observa reducción de 2,33 puntos porcentuales.

Continuación de la Resolución "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de alambre recocido negro, galvanizado y de púas, originarias de la República Popular China"

Las anteriores cifras muestran una reducción en el nivel de participación del mercado de alambre recocido negro durante los periodos analizados, y en especial, en el periodo de análisis del dumping. Del análisis anterior se concluye que existen indicios de daño importante en el comportamiento de esta variable.

Importaciones investigadas con respecto al consumo nacional aparente: La participación de las importaciones investigadas con respecto al consumo nacional aparente de alambre recocido negro, en general presentó comportamiento creciente en el periodo previo a las importaciones con dumping, con excepción de lo sucedido en el segundo semestre de 2010, momento en el cual cae 3.46 puntos porcentuales al compararlo con el semestre anterior. Luego, durante el segundo semestre de 2012 dicha participación cae 7.46 puntos porcentuales.

La participación de las importaciones investigadas con relación al consumo nacional aparente del segundo semestre de 2012, periodo de la práctica del dumping, con respecto al promedio del periodo comprendido entre el primer semestre de 2010 y primero de 2012, crece 3.91 puntos porcentuales.

Las anteriores cifras muestran crecimiento en el nivel de participación de las importaciones investigadas con respecto al consumo nacional aparente, en especial durante el periodo de la práctica del dumping. Del análisis anterior se concluye que existen indicios de daño importante en el comportamiento de esta variable.

Indicadores Financieros

Al comparar el comportamiento de las variables financieras, a nivel semestral, correspondientes a la línea de producción de alambre recocido negro se encontró indicios de daño importante en el margen de utilidad bruta, margen de utilidad operacional, utilidad bruta, utilidad operacional y valor del inventario final de producto terminado

Margen de utilidad bruta: Analizado el comportamiento secuencial de los semestres, se pudo establecer que el margen de utilidad bruta de la línea de alambre recocido negro presenta comportamiento irregular, así se redujo 0.58 puntos porcentuales en el segundo semestre de 2010, se incrementó 6.23 puntos porcentuales en el primer semestre de 2011 y 1.33 puntos porcentuales en el segundo semestre de 2011, nuevamente descendió en el primer semestre de 2012, periodo en el cual cayó 2.96 puntos porcentuales. Finalmente, en el segundo semestre de 2012 mantiene su tendencia decreciente al caer 2.83 puntos porcentuales con respecto al periodo inmediatamente anterior.

Adicionalmente, se observó que el margen de utilidad bruta cayó 0.40 puntos porcentuales, en el segundo semestre de 2012, periodo del dumping, en comparación con el promedio registrado en los semestres consecutivos entre el primero de 2010 y el primer semestre de 2012

Teniendo en cuenta la evaluación anterior, se encontraron indicios de daño importante en el comportamiento de esta variable.

Margen de utilidad operacional: Analizado el comportamiento secuencial de los semestres, se pudo establecer que el margen de utilidad operacional de la línea de alambre recocido negro presenta comportamiento irregular, presentó incrementos equivalentes a 0.11, 6.19 y 1.78 puntos porcentuales en el segundo semestre de 2010, primer y segundo semestres de 2011, respectivamente, a partir del primer semestre de 2012 desciende 5.16 y 2.77 puntos porcentuales.

Adicionalmente, se observó que el margen de utilidad operacional cayó 2.09 puntos porcentuales en el segundo semestre de 2012, periodo del dumping, en comparación con el promedio registrado en los semestres consecutivos entre el primero de 2010 y el primer semestre de 2012, dado que en este periodo se registró pérdida operacional.

Teniendo en cuenta la evaluación anterior, se encontraron indicios de daño importante en el comportamiento de esta variable.

Por su parte, la utilidad bruta del segundo semestre de 2012, periodo del dumping, descendió 20,41%, frente al promedio registrado en el periodo referente.

La utilidad operacional del segundo semestre de 2012, periodo del dumping, cae 492,99% frente a la utilidad registrada en el promedio del periodo referente

Continuación de la Resolución "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de alambre recocido negro, galvanizado y de púas, originarias de la República Popular China"

De acuerdo con los análisis anteriores se encontraron indicios de daño en la utilidad bruta y en la utilidad operacional.

Valor del inventario final del producto terminado: En cuanto al valor de los inventarios finales de producto terminado de la línea de producción de alambre recocido negro, se detectó que este valor presentó comportamiento irregular durante todo el periodo analizado, crece 91,53% en el segundo semestre de 2010, desciende 49,87% en el primer semestre de 2011, contrariamente en el segundo semestre de 2011 crece 35,94%, para el primer semestre de 2012 se reduce 42,96% y finalmente en el segundo semestre de 2012 se incrementa 177,91%.

El valor de los inventarios finales de producto terminado presenta incremento para el periodo del dumping, segundo semestre de 2012, comparado con el promedio de los semestres comprendidos entre el primer semestre de 2010 y el primero de 2012, equivalente a 29,87%.

De acuerdo con lo anterior, se encontraron indicios de daño importante en el valor de los inventarios finales de producto terminado de la línea de producción de alambre recocido

2.3 RELACIÓN CAUSAL

El análisis de relación causal se desarrolló considerando el marco jurídico del Decreto 2550 de 2010, cuyo numeral 4 del artículo 16, en concordancia con el numeral 2 del artículo 26 establece que en la evaluación del mérito de la solicitud para decidir la apertura de la investigación, la autoridad investigadora debe determinar la existencia de pruebas, entre ellas indicios suficientes del dumping, del daño y de la relación causal entre estos dos elementos

Específicamente, este análisis se efectuó para los semestres de los años 2010, 2011 y 2012, periodo en el cual deberá determinarse si las importaciones han aumentado en tal cantidad y se realizan en condiciones tales que evidencien indicios de causar o amenazar con causar daño importante a la rama de producción nacional. Durante la investigación la información sobre importaciones y daño importante se actualizará al primer semestre de 2013, de manera que incluya el periodo completo del análisis del dumping.

En el análisis realizado para evaluar el mérito de la apertura de la investigación solicitada, se encontraron indicios de la práctica del dumping en las importaciones de alambre recocido negro originarias de la República Popular China clasificadas en la subpartida arancelaria 7217.10.00.00, con un margen relativo de 77,85%, que equivale en términos absolutos a USD 624/ tonelada.

Comportamiento del CNA durante el periodo del dumping

El comportamiento semestral indica que durante el segundo semestre de 2012, con respecto al promedio de los semestres comprendidos entre el primer semestre de 2010 y el primero de 2012, la demanda nacional de alambre recocido negro aumentó el 9,91%.

Este incremento se explica por mayores ventas de los productores nacionales peticionarios, mayores importaciones investigadas originarias de la República Popular China en 440 toneladas y mayores ventas de los productores nacionales no peticionarios. Por su parte, las importaciones de los demás proveedores internacionales se redujeron en 66 toneladas.

Volumen y precios de las importaciones investigadas.

Al confrontar el volumen promedio semestral en toneladas de las importaciones de alambre recocido negro, originarias de la República Popular China, del segundo semestre de 2012, periodo de la práctica del dumping, con el volumen promedio registrado durante el periodo de referencia comprendido entre el primer semestre de 2010 y el primero de 2012, se observa que éstas aumentan 56,21%, que equivale en términos absolutos a 440 toneladas, al pasar de 783 toneladas en el periodo referente a 1.223 toneladas en el periodo del dumping.

Por otra parte, al comparar el volumen promedio de las importaciones de alambre recocido negro, originarias de los demás países proveedores, del segundo semestre de 2012, periodo de la práctica del dumping, con el volumen promedio registrado durante el periodo de referencia comprendido entre el primer semestre de 2010 y el primero de 2012, éstas presentan una disminución del 11,15%, es decir una variación absoluta de 66 toneladas, al pasar de 590 toneladas en el periodo referente a 524 toneladas en el periodo crítico.

Al comparar los precios FOB USD/tonelada de las importaciones de alambre recocido negro, originarias de la República Popular China, del segundo semestre de 2012, periodo del dumping, con el precio promedio del

Continuación de la Resolución "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de alambre recocido negro galvanizado y de púas, originarias de la República Popular China"

periodo referente comprendido entre primer semestre de 2010 y el primero de 2012, se observa una disminución del 15,16%, que equivale a 143 USD/tonelada, al pasar de 946 USD/tonelada a 802 USD/tonelada. Se destaca que el precio FOB USD/tonelada de las importaciones de la República Popular China durante todo el periodo analizado, es menor que el de los demás países.

Los precios FOB USD/tonelada de las importaciones de alambre recocido negro originarias de los demás países, al comparar los mismos periodos, cayeron 22,72%, que equivale a 245 USD/tonelada, al pasar de 1.079 USD/tonelada en el periodo referente a 834 USD/tonelada en el periodo del dumping.

Las importaciones de alambre recocido negro originario de la República Popular China, a lo largo del periodo analizado compiten con precios inferiores, generando diferencias a su favor al comparar el precio de dicho país con el de los demás proveedores internacionales. De hecho, durante el citado periodo la diferencia promedio semestral a favor de China fue de 10,76%. Diferencia que pasó de 12,15% en promedio en el periodo referente comprendido entre primer semestre de 2010 y el primero de 2012 a 3,83% en el segundo semestre de 2012, periodo del dumping.

Composición de las variaciones del Consumo Nacional Aparente - CNA

Al analizar las variaciones de la demanda colombiana de alambre recocido negro, en forma secuencial semestral, se observó que en el segundo semestre de 2010, con respecto al primero del mismo año, el Consumo Nacional Aparente de alambre recocido negro se contrajo por cuenta de menores ventas de los productores nacionales peticionarios, menores importaciones investigadas originarias de la República Popular China en 329 toneladas y menores ventas de los productores nacionales no peticionarios. Por su parte, las importaciones originarias de los demás proveedores internacionales aumentaron 301 toneladas.

En el primer semestre de 2011, con respecto al segundo de 2010, el Consumo Nacional Aparente de alambre recocido negro se expandió por cuenta de mayores ventas de los productores nacionales peticionarios, mayores importaciones originarias de los demás proveedores internacionales en 981 toneladas, mayores ventas de los productores nacionales no peticionarios y mayores importaciones investigadas originarias de la República Popular China en 52 toneladas.

Durante el segundo semestre de 2011, con respecto al primero del mismo año, el Consumo Nacional Aparente de alambre recocido negro se expandió por causa del incremento de las importaciones investigadas originarias de la República Popular China en 967 toneladas, mayores ventas de los productores nacionales peticionarios y mayores ventas de los productores nacionales no peticionarios. Por su parte, las importaciones originarias de los demás proveedores internacionales caen 796 toneladas.

En el primer semestre de 2012, con respecto al segundo semestre de 2011, el Consumo Nacional Aparente de alambre recocido negro se expandió por cuenta de mayores importaciones investigadas originarias de la República Popular China en 1.148 toneladas y mayores importaciones originarias de los demás proveedores internacionales en 19 toneladas. En esta ocasión, las ventas de los productores nacionales no peticionarios caen al igual que las ventas de los productores nacionales peticionarios.

Durante el segundo semestre de 2012, con respecto al primero del mismo año, el Consumo Nacional Aparente de alambre recocido negro se contrajo por causa del descenso de las importaciones investigadas originarias de la República Popular China en 1.013 toneladas y descenso de las importaciones originarias de los demás proveedores internacionales en 56 toneladas. Por su parte, las ventas de los productores nacionales no peticionarios aumentaron, seguido del incremento de las ventas de los productores nacionales peticionarios.

Análisis del mercado durante el periodo de la práctica del dumping - segundo semestre de 2012

El movimiento neto del mercado, en este semestre, indica que el Consumo Nacional Aparente se contrajo, por el descenso de las importaciones investigadas originarias de la República Popular China y de las importaciones originarias de los demás proveedores internacionales. En tanto que aumentaron las ventas de los productores nacionales no peticionarios y las ventas de los productores nacionales peticionarios.

Participaciones de mercado

En el mercado nacional de alambre recocido negro del segundo semestre de 2010, con respecto al primero del mismo año, la participación de las importaciones originarias de los demás proveedores internacionales aumentaron 3,88 puntos porcentuales. Mientras que las ventas de los productores nacionales no peticionarios descendieron 0,09 puntos porcentuales, las de los productores nacionales peticionarios lo hicieron en 0,32

Continuación de la Resolución "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional de un supuesto dumping en las importaciones de alambre recocido negro, galvanizado y de púas, originarias de la República Popular China"

puntos porcentuales, seguido del descenso de 3.46 puntos porcentuales de las importaciones investigadas originarias de la República Popular China.

En el primer semestre de 2011, con respecto al segundo de 2010, la participación de las importaciones de los demás orígenes aumento 7.65 puntos porcentuales, seguido del incremento en 0.24 puntos porcentuales de las importaciones investigadas originarias de la República Popular China. En esta oportunidad, las ventas de los productores nacionales no peticionarios caen 1.78 puntos porcentuales, al igual que las ventas de los productores nacionales peticionarios en 6.11 puntos porcentuales.

Durante el segundo semestre de 2011, con respecto al primero del mismo año, la participación de las importaciones investigadas originarias de la República Popular China aumentó 8.53 puntos porcentuales. Por su parte, las ventas de los productores nacionales no peticionarios caen 0.26 puntos porcentuales, al igual que las ventas de los productores nacionales peticionarios en 0.91 puntos porcentuales y de las importaciones de los demás orígenes en 7.36 puntos porcentuales.

En el primer semestre de 2012, con respecto al segundo de 2011, la participación de las importaciones investigadas originarias de la República Popular China aumentó 8.55 puntos porcentuales. Por su parte, las importaciones de los demás orígenes caen 0.25 puntos porcentuales, las ventas de los productores nacionales no peticionarios caen 1.87 puntos porcentuales, al igual que las ventas de los productores nacionales peticionarios en 6.43 puntos porcentuales.

Finalmente, durante el segundo semestre de 2012, con respecto al primero del mismo año, la participación de las ventas de los productores nacionales peticionarios crecen 5.87 puntos porcentuales, seguido de las ventas de los productores nacionales no peticionarios las cuales crecen 1.70 puntos porcentuales. Por su parte, las importaciones de los demás orígenes caen 0.12 puntos porcentuales, al igual que las importaciones investigadas originarias de la República Popular China caen 7.46 puntos porcentuales.

El comportamiento semestral del mercado de alambre recocido negro indica que al comparar la cifra de mercado del segundo semestre de 2012, con respecto al promedio de los semestres comprendidos entre el primero de 2010 y el primero de 2012, la participación de mercado de las importaciones investigadas creció 3.91 puntos porcentuales. Comportamiento contrario registran las ventas de los productores nacionales no peticionarios las cuales descienden 0.68 puntos porcentuales, seguido de las importaciones de los demás orígenes al descender 0.90 puntos porcentuales, al igual que las ventas de los productores nacionales peticionarios las cuales caen 2.33 puntos porcentuales.

Al comparar el comportamiento de las variables económicas y financieras relacionadas en el numeral correspondiente del informe técnico de apertura, correspondientes a la línea de producción de alambre recocido negro, se encontraron indicios de daño importante en el volumen de importaciones investigadas con respecto al volumen de producción, inventario final de producto terminado, productividad, salarios reales, precio real implícito, participación de las ventas nacionales con respecto al consumo nacional aparente, participación de las importaciones investigadas con respecto al consumo nacional aparente, en el margen de utilidad bruta, el margen de utilidad operacional, la utilidad bruta, la utilidad operacional y el valor de los inventarios finales de producto terminado.

2.4 CONCLUSIÓN

Conforme a lo establecido en el Decreto 2550 de 2010, la Subdirección de Prácticas Comerciales encontró mérito para abrir una investigación con el fin de determinar la adopción de derechos antidumping contra las importaciones de alambre recocido negro, clasificadas en la subpartida arancelaria 7217.10.00.00, originarias de la República Popular China, teniendo en cuenta la existencia de indicios de la práctica del dumping, el comportamiento del volumen y el precio de las importaciones investigadas y el daño en la rama de producción nacional, ocasionado por el comportamiento de dichas importaciones y reflejado en el desempeño negativo de la mayoría de los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional.

3. EVALUACIÓN TÉCNICA DEL MERITO DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN A LAS IMPORTACIONES DE ALAMBRE GALVANIZADO CLASIFICADAS EN LA SUBPARTIDA ARANCELARIA 7217.20.00.00, ORIGINARIAS DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA

3.1 EVALUACIÓN DE INDICIOS DE DUMPING

La evaluación del mérito de la solicitud para decidir la apertura de la investigación se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 26 del Decreto 2550 de 2010, el cual establece que la autoridad investigadora debe comprobar la existencia de pruebas, entre ellas indicios suficientes de la práctica del dumping (numeral 2.1 de la presente Resolución).

Continuación de la Resolución "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de alambre recocido negro, galvanizado y de púas, originarias de la República Popular China"

Es pertinente reiterar que para este caso es igualmente aplicable la metodología descrita en los puntos 2.1.1 y 2.1.2 de la presente Resolución.

3.1.1 Determinación del valor normal República Popular China

Para la determinación del valor normal, el valor del alambre galvanizado se calculó a partir de precios de un tercer país comparable, como Brasil. Para tal efecto, las empresas peticionarias aportaron varias facturas desde el año 2009 y hasta el año 2012 de la empresa brasilera Belgo Bekaert Arames Ltda, una sociedad comercial constituida y organizada de acuerdo con las leyes brasileñas, que se dedica a la producción y comercialización de alambres de acero, cables de acero y otros derivados. Belgo Bekaert Arames Ltda., es considerada como la mayor productora de alambres en América y es líder en el mercado brasilero.

La Subdirección de Prácticas Comerciales, en el estudio realizado, determinó que parte de la información tenida en cuenta para la determinación del precio en el mercado interno de Brasil por las empresas peticionarias se encuentra por fuera del periodo determinado como el de la práctica del dumping, el cual corresponde al periodo comprendido entre el 10 de mayo de 2012 y el 10 de mayo de 2013. Por lo tanto, se revisó la información aportada en la solicitud y se tomó la información correspondiente a una factura de venta del 29 de mayo de 2012, fecha contenida en el periodo de la práctica del dumping, con valor ex-works de 12.820,08 reales y 4.122 kilos.

De acuerdo con lo anterior, para determinar el valor normal en el mercado de Brasil, se tomó el valor ex-works en reales de la factura por valor de 12.820,08, se descontaron los impuestos IPI, ICMS, PIS y COFINS, correspondiente al 26,25% del total de la factura, de donde se obtuvo un precio sin impuestos de 9.454,81 reales, convertidos por la tasa de cambio de 1,9944 reales/dólar, fuente Banco Central de Brasil, del día 29 de mayo de 2012, para obtener un valor ex-works en dólares de 4.740,68.

El valor obtenido de 4.740,68 se dividió por la cantidad de 4.122 kilos declarados en la factura, para obtener un valor de 1,15 USD/kilo. Posteriormente, este último valor se multiplico por 1.000 para obtener un precio por tonelada el cual se determinó en 1.150,09 dólares/toneladas. A este último valor se adicionó el valor de USD 50/tonelada por concepto de ajustes por flete interno desde la planta de Belgo Bekaert Arames Ltda, hasta el puerto de Santos en Brasil, aportado por las empresas peticionarias, para obtener un valor FOB de 1.200,09 USD/tonelada.

Para efectos de comparar el valor normal con el precio de exportación, el valor de 1.200,09 USD/tonelada se deflactó por el Índice de Precios al Consumidor mensual de Brasil, publicado por Instituto Brasileiro de Geografia y Estadística y se construyó la serie para el periodo mayo de 2012 a febrero de 2013, del cual se obtuvo un valor FOB promedio de 1.228,12 USD/tonelada, el cual se llevó como valor normal para comparar con el precio de exportación de República Popular China a Colombia.

3.1.2 Determinación del precio de exportación República Popular China

Para determinar el precio de exportación, se analizó el precio FOB en USD de importación a Colombia del alambre galvanizado objeto de investigación, originario de la República Popular China.

Para calcular el precio FOB en USD promedio ponderado de exportación, durante el periodo del dumping 10 de mayo de 2012 a 10 de mayo de 2013, se consultó la información contenida en la base de datos de declaraciones de importación, fuente DIAN de alambre galvanizado clasificado en la subpartida arancelaria 7217.20.00.00, originario de la República Popular China, excluyendo las importaciones efectuadas por los Sistemas Especiales de Importación y Exportación y las que registran valor FOB de cero (0).

Para esta etapa, dado que a la fecha se cuenta con cifras únicamente hasta el mes de febrero de 2013, el precio de exportación del alambre galvanizado originario de la República Popular China se determinó en 0,68 USD/kilogramo, para el periodo comprendido entre el 10 de mayo de 2012 y febrero de 2013, el cual resulta de dividir el valor FOB total en el total kilogramos del mismo periodo. Dicho valor, se multiplicó por 1.000 para obtener un valor de 677,63 USD/tonelada.

3.1.3 Cálculo del margen de dumping en las importaciones originarias de la República Popular China

Para obtener el margen de dumping absoluto y relativo en las importaciones de alambre galvanizado, clasificado en la subpartida arancelaria 7217.20.00.00, originarias de la República Popular China, al valor normal se restó el precio de exportación.

De acuerdo con la metodología descrita anteriormente, al comparar el valor normal y el precio de exportación, en el nivel comercial FOB, se observa que el precio de exportación de las importaciones alambre galvanizado

Continuación de la Resolución "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de alambre recocido negro, galvanizado y de púas, originarias de la República Popular China"

clasificado por la subpartida 7217.20.00.00 originario de la República Popular China, se sitúa en USD 677.63/tonelada, mientras que el valor normal es de USD 1.228,12/tonelada, arrojando un margen absoluto de dumping de 550 USD/tonelada, equivalente a un margen relativo de 81,24% con respecto al precio de exportación de láminas lisas galvanizadas.

De acuerdo con lo anterior, se concluye que existen indicios suficientes de la práctica de dumping de las importaciones de alambre galvanizado originario de la República Popular China. De todas maneras, la autoridad investigadora considera necesario profundizar en los análisis del dumping en el transcurso de la investigación

3.2 ANÁLISIS DE DAÑO IMPORTANTE Y RELACIÓN CAUSAL

3.2.1 Metodología para el análisis de daño importante y relación causal

La metodología para el análisis de daño está ampliamente desarrollada en el Informe Técnico de Apertura que reposa en el expediente D-215-23-65. El periodo de recopilación de datos para la determinación de la existencia de daño es de tres (3) años (2010, 2011 y 2012); no obstante, teniendo en cuenta que la solicitud se recibió de conformidad el 10 de mayo de 2013, durante la investigación la información sobre importaciones y daño importante se actualizará al primer semestre de 2013, de manera que incluya el periodo completo del análisis de dumping

La comparación de cifras reales se efectuó considerando como periodo de referencia el comprendido por los semestres consecutivos del primero de 2010 y hasta el primer semestre de 2012 y como periodo crítico o periodo de la práctica del dumping el segundo semestre de 2012.

3.2.2 Evolución del mercado colombiano de alambre galvanizado clasificado en la subpartida arancelaria 7217.20.00.00.

El consumo nacional aparente – CNA de alambre galvanizado, en el periodo previo a la presencia de las importaciones originarias de la República Popular China, presentó comportamiento creciente, registrando el mayor volumen en el primer semestre de 2012 que equivale a un aumento de 8,71% con respecto al semestre inmediatamente anterior. Luego, durante el segundo semestre de 2012, periodo de la práctica del dumping disminuye 12,89%, al compararlo con el semestre anterior.

El comportamiento semestral del CNA durante el periodo del dumping indica que durante el segundo semestre de 2012, con respecto al promedio de los semestres comprendidos entre el primer semestre de 2010 y el primero de 2012, la demanda nacional de alambre galvanizado disminuyó el 4,04%.

Este descenso se explica por menores ventas de los productores nacionales peticionarios, menores ventas de los productores nacionales no peticionarios y menor autoconsumo de los peticionarios. Durante el mismo periodo, las importaciones originarias de los demás proveedores internacionales crecieron 51 toneladas, al igual que las importaciones investigadas originarias de la República popular China que crecieron 322 toneladas.

3.2.3 Composición del mercado colombiano de alambre galvanizado – Participaciones.

El mercado colombiano de alambre galvanizado se ha caracterizado por una alta participación del autoconsumo de los peticionarios, registrando su más baja tasa de participación durante el segundo semestre de 2011, con respecto al periodo inmediatamente anterior.

Las importaciones investigadas aumentaron su participación de mercado en 3.01 puntos porcentuales en el segundo semestre de 2010, comportamiento que continua semestre a semestre hasta el primero de 2012, registrando incrementos de 0.30, 7.95 y 5.41 puntos porcentuales respectivamente. Luego, durante el periodo de la práctica del dumping dicha participación se reduce 7.81 puntos porcentuales en el segundo semestre de 2012.

El autoconsumo de los peticionarios aumentó su participación 5.94 puntos porcentuales en el segundo semestre de 2010, comportamiento que contrasta con los descensos de 5.35 y 9.57 puntos porcentuales registrados en los semestres de 2011, respectivamente, luego, durante los semestres de 2012 dicha participación aumenta 4.26 y 4 puntos porcentuales, respectivamente.

Las importaciones de los demás orígenes disminuyeron su participación 0.45 puntos porcentuales en el segundo semestre de 2010, luego, aumenta 1.72 y 4.37 puntos porcentuales en los dos semestres de 2011 respectivamente, se reduce 3.57 puntos porcentuales en el primer semestre de 2012 y finalmente registra aumento de 0.03 puntos porcentuales en el segundo semestre de 2012.

Continuación de la Resolución "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional de un supuesto dumping en las importaciones de alambre recocido negro, galvanizado y de púas, originarias de la República Popular China"

Las ventas de los demás productores nacionales no peticionarios redujeron su participación 2.95 puntos porcentuales en el segundo de 2010, luego, aumenta 1.16 puntos porcentuales en el primer semestre de 2011 y después se reduce 0.95 durante el segundo semestre de 2011 y 2.11 puntos porcentuales durante el primer semestre de 2012. Durante el periodo de la práctica del dumping, aumenta su participación 1.31 puntos porcentuales

La participación de las ventas del productor nacional peticionario descienden 5.56 puntos porcentuales en el segundo semestre de 2010, luego, aumenta 2.18 puntos porcentuales en el primer semestre de 2011 y después, desciende 1.80 y 3.98 puntos porcentuales en el segundo semestre de 2011 y primero de 2012 respectivamente. Por su parte, durante el segundo semestre de 2012, aumenta 2.47 puntos porcentuales si se compara con el semestre inmediatamente anterior.

Comportamiento del promedio semestral del periodo del dumping con respecto al periodo previo

El comportamiento semestral del mercado de alambre galvanizado indica que al comparar la cifra de mercado del segundo semestre de 2012, con respecto al promedio de los semestres comprendidos entre el primero de 2010 y el primero de 2012, la participación de mercado de las importaciones investigadas creció 2.01 puntos porcentuales, al igual que el autoconsumo de los peticionarios que aumentó 0.72 puntos porcentuales y de las importaciones de los demás orígenes al aumentar 0.39 puntos porcentuales. En tanto que, la participación de las ventas de los productores nacionales no peticionarios descendió 1.08 puntos porcentuales y de las ventas de los productores nacionales peticionarios que cayó 2.03 puntos porcentuales.

3.2.4 Comportamiento de las importaciones

Volumen total de importaciones de alambre galvanizado: De acuerdo con el análisis realizado por la Subdirección de Prácticas Comerciales, se advierte que las importaciones totales en toneladas de alambre galvanizado presentan comportamiento creciente durante el periodo investigado, con excepción del segundo semestre de 2012, periodo del dumping, donde caen en un 46,32% con respecto al semestre anterior. Estas importaciones pasan de 372 toneladas en el primer semestre de 2010 a 5.308 toneladas en el primero de 2012, lo que se traduce en un crecimiento del 1.326,1%, equivalente a 4.936 toneladas. Para el segundo semestre de 2012, periodo de la práctica del dumping, dichas importaciones descienden a 2.850 toneladas, lo que equivale a 2.459 toneladas menos con respecto al semestre anterior.

Al comparar el volumen promedio semestral en toneladas de las importaciones totales de alambre galvanizado del segundo de 2012, periodo de la práctica del dumping, con el volumen promedio registrado durante el periodo de referencia comprendido entre el primer semestre de 2010 y el primero de 2012, se observa un incremento en las importaciones del 15,08%, que corresponde en términos absolutos a 373 toneladas, al pasar de 2.476 toneladas en el periodo referente a 2.850 toneladas en el periodo del dumping.

Volumen de Importaciones Investigadas: El volumen de importaciones en toneladas de alambre galvanizado originario de la República Popular China, durante el periodo de investigación presenta tendencia creciente, con excepción del segundo semestre de 2012, periodo del dumping, en el cual se presentó una caída del 53,22%, con respecto al semestre inmediatamente anterior. Tales importaciones pasan de 50 toneladas en el primer semestre de 2010 a 4.415 toneladas en el primero de 2012, lo cual se traduce en un crecimiento del 8.726,41%, equivalente a 4.365 toneladas. Durante el segundo semestre de 2012, periodo de la práctica del dumping, dichas importaciones descienden a 2.065 toneladas

Al analizar el volumen promedio semestral en toneladas de las importaciones de alambre galvanizado originario de la República Popular China, del segundo semestre de 2012, periodo de la práctica del dumping, con el volumen promedio registrado durante el periodo de referencia comprendido entre el primer semestre de 2010 y el primero de 2012, se observa que el volumen de importaciones aumenta en un 18,47%, que equivale en términos absolutos a 322 toneladas, al pasar de 1.743 toneladas en el periodo referente a 2.065 toneladas en el periodo del dumping.

El mercado de importados de alambre de galvanizado, durante el periodo investigado, se caracteriza porque la República Popular China ha tenido la mayor participación a partir del segundo semestre de 2010. De 13,44% de participación en el primer semestre de 2010 pasó al 83,18% en el primer de 2012. Para el segundo semestre de 2012, periodo del dumping, dicha participación fue del 72,48%, perdiendo 10,70 puntos porcentuales con respecto al semestre anterior. Los demás países, en el mismo periodo, pasaron de tener el 86,56% al 16,82%. Para el periodo del dumping, segundo semestre de 2012, aumentaron su participación a 27,52%.

Continuación de la Resolución "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de alambre recocido negro, galvanizado y de púas, originarias de la República Popular China"

Volumen de Importaciones de los demás países^{2/}. Las importaciones en toneladas de alambre galvanizado originarias de los demás países, en general presentan comportamiento creciente durante el periodo investigado, alcanzando el mayor volumen en el segundo semestre de 2011 con 1.682 toneladas. No obstante, se evidencia una disminución en las importaciones durante el segundo semestre de 2010, del 37,31%, durante el primer y segundo semestre de 2012, del 46,92% y 12,18%, respectivamente, con respecto al semestre anterior. Dichas importaciones pasan de 322 toneladas en el primer semestre de 2010 a 893 toneladas en el primer semestre de 2012, lo que corresponde a un crecimiento del 177,1%, que equivale 571 toneladas. Para el segundo semestre de 2012, periodo de la práctica del dumping, las importaciones descienden a 784 toneladas, es decir se importaron 109 toneladas menos.

Al comparar el volumen promedio semestral en toneladas de las importaciones de alambre galvanizado originario de los demás países proveedores, del segundo semestre de 2012, periodo de la práctica del dumping, con el volumen promedio registrado durante el periodo de referencia comprendido entre el primer semestre de 2010 y el primero de 2012, se evidencia un incremento del 7,01%, es decir una variación absoluta de 51 toneladas, al pasar de 733 toneladas en el periodo referente a 784 toneladas en el periodo del dumping.

En el grupo de los demás países Venezuela tiene la mayor participación en el periodo investigado, la cual fue de 23,41% del total de las importaciones.

Al cotejar la participación porcentual promedio semestral de las importaciones de alambre galvanizado, según su origen, del segundo semestre de 2012, periodo del dumping, con el volumen promedio del periodo referente comprendido entre el primer semestre de 2010 y el primero de 2012, las importaciones de la República Popular China crecieron en 2,07 puntos porcentuales, al pasar de 70,41% a 72,48%, puntos que perdieron los demás países, al pasar de 29,59% en el periodo referente a 27,52% en el periodo del dumping.

Precio FOB de las importaciones totales de alambre galvanizado. El precio FOB USD/tonelada de las importaciones totales de alambre galvanizado en general tuvo un comportamiento decreciente en el periodo investigado, con excepción de los crecimientos presentados en el primer y segundo semestre de 2011, del 44,50% y del 14,26%, respectivamente, y en el segundo semestre de 2012, periodo del dumping, del 17,32%, con respecto al semestre anterior. El precio pasa de 1.054 USD/tonelada en el primer semestre de 2010 a 663 USD/tonelada en el primer semestre de 2012, con una disminución del 37,12%, que en términos absolutos equivale 391 USD/tonelada. Durante el periodo de la práctica del dumping, segundo semestre de 2012, el precio aumenta a 778 USD/tonelada, es decir 115 USD/tonelada, con respecto al semestre anterior.

Al confrontar el precio FOB USD/tonelada de las importaciones totales del segundo semestre de 2012, periodo del dumping, con el precio promedio del periodo referente comprendido entre el primer semestre de 2010 y el primer semestre de 2012, se observa un incremento del precio de 5,69%, equivalente en términos absolutos a 42 USD/tonelada, al pasar de 736 USD/tonelada en el periodo referente a 778 USD/tonelada en el periodo del dumping.

Precios FOB de las importaciones de alambre galvanizado investigadas y demás países: El precio FOB USD/tonelada de las importaciones de alambre galvanizado, originario de la República Popular China durante el periodo investigado, en general decreció y se caracterizó por ser menor que el de los demás países. No obstante, presentó crecimientos en el primer y segundo semestre de 2011, del 54,90% y del 38,65%, respectivamente, y en el segundo semestre de 2012, periodo del dumping, del 19,11%, con respecto al semestre anterior. El precio pasa de 764 USD/tonelada en el primer semestre de 2010 a 598 USD/tonelada en el primer semestre de 2012, con una disminución del 21,72%, que en términos absolutos equivale a 166 USD/tonelada. Durante el segundo semestre de 2012, periodo de la práctica del dumping, el precio aumenta a 712 USD/tonelada, es decir, 114 USD/tonelada con respecto al semestre anterior.

Los precios FOB USD/tonelada registrados en las importaciones de alambre galvanizado originario de los demás países durante el periodo investigado, presentan una reducción, con excepción del aumento del 7,97% registrado en el primer semestre de 2012. Dichos precios pasan de 1.099 USD/tonelada en el primer semestre de 2010 a 984 USD/tonelada en el primer semestre de 2012, lo que se traduce en una disminución del 10,44%, que en términos absolutos fue de 115 USD/tonelada. En el segundo semestre de 2012, periodo de la práctica del dumping, el precio desciende a 950 USD/tonelada, es decir 34 USD/tonelada, con respecto al semestre anterior.

Si se comparan los precios FOB USD/toneladas de las importaciones de alambre galvanizado originario de la República Popular China del segundo semestre de 2012, periodo del dumping, con el precio promedio del periodo referente comprendido entre primer semestre de 2010 y el primero de 2012, se observa un incremento

^{2/} Venezuela, Ecuador, México, Hong Kong, España, Turquía, Brasil, Alemania Federal, Italia, Bélgica - Luxemburgo, Países Bajos (Holanda), Perú, Estados Unidos, Taiwán, Chile

Continuación de la Resolución "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de alambre recocido negro, galvanizado y de púas, originarias de la República Popular China"

del 21,06%, que equivale a 124 USD/toneladas, al pasar de 588 USD/toneladas en el periodo referente a 712 USD/toneladas en el periodo del dumping.

El precio FOB USD/tonelada de las importaciones de alambre galvanizado originario de los demás países, al ser comparado en los mismos periodos antes mencionados, cayó 3,07%, que equivale a 30 USD/tonelada, al pasar de 980 USD/tonelada en el periodo referente a 950 USD/toneladas en el periodo del dumping.

Las importaciones de alambre galvanizado, originarias de la República Popular China, a lo largo del periodo analizado compiten con precios inferiores, generando diferencias a su favor al comparar el precio de dicho país con el de los demás proveedores internacionales. De hecho, durante el citado periodo la diferencia promedio semestral a favor de China fue de 37,49%. Diferencia que pasó de 39,97% en promedio en el periodo referente comprendido entre primer semestre de 2010 y el primero de 2012 a 25,08% en el segundo semestre de 2012, periodo del dumping.

3.2.5 Comportamiento de los indicadores económicos y financieros

Indicadores Económicos

Al comparar el comportamiento de las variables económicas a nivel semestral, correspondiente a la línea de producción de alambre galvanizado, se encontraron indicios de daño importante en los siguientes indicadores: volumen de producción, volumen de ventas nacionales, participación de las importaciones investigadas con respecto al volumen de producción, uso de la capacidad instalada, productividad, salarios reales, participación de las ventas de los peticionarios con respecto al consumo nacional aparente y participación de las importaciones investigadas con respecto al consumo nacional aparente.

Volumen de producción total: El volumen de producción de alambre galvanizado presenta comportamiento decreciente durante el periodo previo a las importaciones con dumping, originarias de la República popular China, con excepción de lo sucedido en el primer semestre de 2012 cuando crece 7,65%. Luego, durante el segundo semestre de 2012, periodo de la práctica del dumping, se registra el volumen de producción más bajo de todo el periodo objeto de investigación, equivalente a un descenso de 8,30%, comparado con el semestre anterior.

El volumen de producción de alambre galvanizado del segundo semestre de 2012, con respecto al promedio de los semestres comprendidos entre el primero de 2010 y el primero de 2012, se redujo en 12,70%.

Estos resultados muestran el desempeño negativo del volumen de producción de alambre galvanizado del segundo semestre de 2012, con respecto al promedio de los semestres consecutivos anteriores. Del análisis anterior se concluye que existen indicios de daño importante en el comportamiento de esta variable.

Volumen de ventas nacionales: El volumen de ventas nacionales de alambre galvanizado presenta, en general, tendencia decreciente durante el periodo comprendido entre el primer semestre de 2010 y segundo de 2012, se destaca el descenso de 20,64% ocurrido en el segundo semestre de 2010 como el más significativo del periodo analizado. Luego, durante el segundo semestre de 2012, periodo de la práctica del dumping, se registran el volumen más bajo del periodo analizado que equivale al 4,59%, con respecto al semestre inmediatamente anterior.

El volumen de ventas nacionales de alambre galvanizado del segundo semestre de 2012, con respecto al promedio de los semestres consecutivos entre el primero de 2010 y primero de 2012, se redujo 10,19%.

Estos resultados muestran el desempeño negativo del volumen de ventas nacionales en el periodo del dumping, con respecto al promedio de los semestres consecutivos anteriores comprendidos entre el primer semestre de 2010 y primer semestre de 2012. Del análisis anterior se concluye que existen indicios de daño importante en el comportamiento de esta variable.

Importaciones investigadas con respecto al volumen de producción: La participación del volumen de importaciones investigadas en relación con el volumen de producción de alambre galvanizado, presenta comportamiento creciente durante el periodo previo a las importaciones con dumping, originarias de la República popular China, se destaca como la participación más alta de todo el periodo de análisis la registrada en el primer semestre de 2012. Durante el segundo semestre de 2012, periodo de la práctica del dumping esta participación se redujo 15.81 puntos porcentuales al compararla con el semestre anterior.